ANEP | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

"Adquisición e instalación de una rampa hidráulica retráctil"

LICITACIÓN ABREVIADA N° 62/2022

Art.1 OBJETO DEL LLAMADO
Art.2 FOLLETO Y/O MANUAL
Art.3 GARANTÍA DE CALIDAD
Art.4 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
Art.5 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
Art.6 GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF
Art.7 OFERTA Y COTIZACIÓN
Art.8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Art.9 APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS
Art.10 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS
Art.11 CONDICIONES DE LOS OFERENTES
Art.12 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
Art.13 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
Art.14 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS
Art.15 CRITERIOS PONDERACIÓN PARA EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS
Art.16 MEJORA DE OFERTA Y/O NEGOCIACIÓN
Art.17 ADJUDICACIÓN
Art.18 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN
Art.19 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA
Art.20 FORMA DE PAGO
Art.21 CESIONES DE CRÉDITO
Art.22 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Art.23 CAUSALES DE RESCISIÓN
Art.24 INTERVENCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
Art.25 NORMATIVA APLICABLE

ANEXOS

I DECLARACIONES
II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

INCISO: 25- Administración Nacional de Educación Pública
UNIDAD EJECUTORA: 01 – Consejo Directivo Central

Apertura Electrónica de las ofertas: Día: de 19 de agosto 2022 - Hora: 13:00

Los interesados podrán consultar y descargar los Pliegos junto con las aclaraciones que puedan surgir en la página web www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día de la Apertura de las ofertas (y previo a ésta).

Pliego Particular de Condiciones: SIN COSTO.

Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO

1.1 El presente llamado refiere a la adquisición e instalación de una rampa hidráulica retráctil para ser colocada en el camión marca Mercedes Benz, modelo ATEGO, matrícula SOF 7628.

1.2 La plataforma deberá medir 2,48 mts. X 1,50 mts., de aluminio, plegable debajo de la caja del camión y que soporte como mínimo 1.500 kilos de carga.

1.3 Se podrá ver el camión previa coordinación con el Departamento de Suministros, por el teléfono 2924 9190 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

Art. 2 FOLLETO Y/O MANUAL

2.1 Los oferentes deberán adjuntar conjuntamente con su oferta en línea, especificaciones técnica y amplia del artículo cotizado, la cual podrá ser mediante información gráfica, imagen descriptiva, folleto o manual que contengan indicaciones en cuanto a sus características, marca, modelo, fabricación, ilustraciones, etc., que permita apreciar ampliamente la mercadería ofrecida.

2.2 No se considerará ninguna oferta que no presente información técnica y amplia en tiempo y forma, del artículo cotizado.

Art. 3 GARANTÍA DE CALIDAD

1.1 Los oferentes deberán establecer un plazo de garantía de la calidad y funcionamiento del suministro cotizado, el cual **no podrá ser inferior a 1 (un) año**.

1.2 Establecer dichas garantías por escrito en su oferta. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar a la Administración sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

1.3 **Deberá contener la siguiente información:**

1.3.1 Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.

1.3.2 Identificación del fabricante o importador del producto o del proveedor del servicio.

1.3.3 Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.

1.3.4 Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del producto o servicio cubiertas por la misma.

1.3.5 Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.

1.3.6 Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.

<u>El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro.</u>

1.4 En caso de que exista alguna falla en el equipamiento adquirido durante el transcurso de la garantía, la Administración emitirá nota a la empresa adjudicataria, indicando ubicación, modelo, y datos específicos para coordinar la verificación del mismo. En caso de ser necesario retirar el equipamiento, será de cargo de la empresa presentar remito en dos vías (uno para el usuario del artículo). Posteriormente deberá remitirse al Departamento de Automotores nota con detalle de la falla ocurrida o fecha de reparación.

1.5 Las Rampa Hidráulica Retráctil deberá exhibir claramente etiqueta de alta durabilidad (material piel de cebolla blanca o similar) con la fecha de término de la Garantía.

Art. 4 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

CODICEN podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por Daños y Perjuicios.

Art. 5 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTA, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

5.1 Comunicaciones

5.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse únicamente por el correo electrónico: consultalicitacion@anep.edu.uy.

5.1.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas del procedimiento deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse, el mismo se tendrá por no presentada.

5.2 Aclaraciones y Consultas o Prórrogas

5.2.1 Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado.

5.2.2 Las mismas deberán presentarse **únicamente por escrito** ante el Área de Adquisiciones del CODICEN por el correo electrónico: consultalicitacion@anep.edu.uy hasta 3 (días) días hábiles antes de la Apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

5.2.3 Las consultas serán contestadas, publicando sus respuestas en Aclaraciones de la publicación del llamado, en la página Web de Compras Estatales, en el plazo estimado de 2 (dos) días hábiles a partir de su presentación.

5.2.4 Será de cargo de los oferentes consultar la página Web de Compras Estatales, donde se registrarán las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, así como respuestas y aclaraciones que puedan surgir o se estime necesario realizar.

5.3 Plazos

5.3.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de 15 (quince) días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art.113, Decreto 500/991).

5.3.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

5.3.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 6 GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF

No se solicitan en atención a que el monto previsto a gastar no alcanza para superar los mínimos que se requieren para el exigir el cumplimiento de garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, previsto en el Art. 64 del TOCAF.

Art. 7 OFERTA Y COTIZACIÓN

7.1 Se deberá cotizar únicamente ofertas en moneda nacional.

7.2 El oferente deberá cotizar en línea en pesos uruguayos, el monto cotizado será lo que CODICEN debe pagar al adjudicatario para cada caso, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto fuera del precio establecido en la oferta.

7.3 Deberá especificarse imprescindiblemente plazo de entrega, en días. En caso de establecer plazo de entrega "inmediato" se considerará que el máximo será de 2 (dos) días hábiles.

7.4 Asimismo, la oferta deberá incluir:

7.4.1 Plazo de garantía ofrecida y detalle de la cobertura.

7.4.2 Folleto y/o manual con detalles descriptivos del artículo cotizado (modelo, marca, procedencia/origen, etc.).

7.4.3 Plazo de entrega propuesto (el que no podrá superar el establecido en el Art. 19 del presente Pliego).
7.4.4 Plazo de Mantenimiento de oferta.
7.4.5 Declaración de estar en condiciones legales de contratar con el Estado y aceptación del Pliego Particular de Condiciones.
7.5 CODICEN se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego Particular de Condiciones, asimismo se establece que **no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago**.

Art. 8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1 Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.
8.2 Se recomienda que la documentación electrónica adjunta de la oferta sea ingresada en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.
8.3 En el caso que algún oferente ingresará con carácter confidencial los precios, las descripciones de los bienes, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la misma, CODICEN desestimará su propuesta
8.4 Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del TOCAF.
8.5 Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.
8.6 Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.
8.7 IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 40 MB.
8.8 La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.
8.9 En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.
8.10 Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (598) 2903 1111, Mesa de Ayuda del SICE de 10:00 a 17:00 horas.

Art. 9 APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

9.1 La apertura electrónica de las ofertas se realizará en forma automática en la fecha y hora indicadas.
9.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.
9.3 Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea la correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.
9.4 El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de apertura en el sitio web.
9.5 A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.

9.6 Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.
9.7 Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles a contar desde la apertura de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico consultalicitacion@anep.edu.uy.
9.8 Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

Art. 10 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS
10.1 No se aceptará fórmula de ajuste de precios; en caso de expresarse se considerará como no incluida.
10.2 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Art. 11 CONDICIONES DE LOS OFERENTES
11.1 En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo, regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con el CODICEN, mediante la presentación de una declaración jurada.
11.2 A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (ARCE-RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Art. 12 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
12.1 Cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado, si fuera persona distinta a la registrada en el ARCE-RUPE.
12.2 Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos: Poder General, en original o copia autenticada por Escribano en Escritura Notarial; Poder Especial o Carta-Poder para esta Licitación.

Art. 13 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
13.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de Apertura de las ofertas.
13.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que la ANEP se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original, excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración –por escrito– y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.
13.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada. De no recibirse aquella en el lapso señalado, la oferta podrá ser desestimada.

Art. 14 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS
14.1 Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:
a) no fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.
b) no se encuentren inscriptos en el ARCE-RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o Activo).
c) no presenten conjuntamente con la oferta de folleto y/o manual, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 del Pliego Particular de Condiciones.

d) no establezcan Plazo de Entrega de acuerdo a lo establecido el Art. 19 del Pliego Particular de Condiciones.

14.2 Cuando se constataren omisiones en la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 Inciso 7° del TOCAF.

Art. 15 CRITERIOS PONDERACIÓN PARA EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

15.1 Respecto a las ofertas que resulten admisibles, se seleccionara aquellas que cumplan con lo solicitado en el Art. 1 (Objeto del Llamado) desde el punto de vista técnico y funcional, considerando exclusivamente el factor precio, conforme a lo establecido en el Art. 68 Inciso 3° parte final del TOCAF.

15.2 La información para la evaluación de las propuestas será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

15.3 CODICEN se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

Art. 16 MEJORA DE OFERTA Y/O NEGOCIACIÓN

16.1 Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente.

16.2 Podrán ser objeto de la negociación el precio y características, si las cotizaciones son similares.

Art. 17 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el total del objeto licitado a una sola empresa.

Art. 18 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN

18.1 La adjudicación se efectuará por acto administrativo de CODICEN, el que será notificado a todos los oferentes.

18.2 Deberá presentar en caso que corresponda Justificación suficiente de la representación invocada.

18.3 Vencido el plazo de impugnación se librará la Orden de Compra, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

18.4 Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en ARCE-RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente calificado, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Art. 19 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

19.1 A partir de la comunicación de la adjudicación el Área de Adquisiciones emitirá la orden de compra, el proveedor contará con un máximo de 30 (treinta) días calendarios para realizar la entrega e instalación.

19.2 La empresa adjudicataria deberá realizar la entrega e instalación del artículo adjudicado según la Orden de Compra.

19.3 No se aceptará ninguna mercadería que no se ajuste estrictamente a la adjudicada. En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido en el presente pliego, el proveedor, a su costo y durante el plazo de 3 (tres) días corridos deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción, hasta que no se hubiere cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Asimismo, se establece que será de cargo del proveedor todos los atrasos en los que incurra

computándose como no entregado el material y pudiéndose aplicar lo establecido en el Art. 22.

19.4 La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral el estado de la mercadería al momento de la entrega y la exactitud respecto a lo ofertado.

Art. 20 FORMA DE PAGO

20.1 El pago se efectuará a través del SIIF a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la conformidad de la Factura y posteriores a la presentación de la misma, junto con el remito de entrega (ORIGINAL) debidamente conformado.

20.2 La factura se presentará en el Área de Adquisiciones del CODICEN, sito en Avda. del Libertador Juan A. Lavalleja 1409, Piso 6, Mesa de Entrada de Lunes a Viernes. Dicha factura deberá contener: Nº de Licitación, Nº de Orden de Compra, monto total, discriminando los impuestos.

20.3 No se recibirán Facturas que no detallen lo expresado en el numeral anterior y sin la correspondiente conformidad otorgada. En caso de no tener conformidad o calificación no aceptable, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto **no se dará ingreso a la Factura respectiva** hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación.

Art. 21 CESIÓN DE CRÉDITO

21.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse, exclusivamente en el Área de Contabilidad Financiera.

21.2 No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas. Lo actuado en contravención, podrá dar lugar a la rescisión del contrato y/o a la aplicación de multas.

21.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de Facturas del mismo.

21.4 Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se consideran pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

21.5 En las Cesiones de rédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

21.6 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: **a)** la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, **b)** la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

21.7 Los créditos emergentes del presente contrato, sólo podrán ser cedidos previa aceptación expresa por parte de la ANEP, no rigiendo en consecuencia lo dispuesto por el Art. 1759 del Código Civil y el Art. 564 del Código de Comercio, y especialmente en lo que respecta a la aceptación tácita, luego de transcurridos 3 (tres) días de efectuada la notificación de la cesión.

21.8 Por el hecho de ofertar, el oferente acepta que no rigen los artículos 1759 del Código Civil y 564 del Código de Comercio.

Art. 22 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

1.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento.
- Advertencia en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.

- Solicitud de eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.

22.1 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sancionas, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 (cinco) días de verificada.

22.2 Multas

22.2.1 El incumplimiento de contrato se sancionará con una multa del 5% de lo que falta ejecutar.

22.2.2 Para el incumplimiento dado, ya sea sobre el tiempo y/o la forma de entrega, según las condiciones establecidas en el contrato, se aplicará una multa de entre el 3% y el 20% sobre el monto total establecido en la Orden de Compra, proporcional a la gravedad del hecho

22.2.3 Se considerará incumplimiento tanto el no entregar lo adjudicado como el no ceñirse estrictamente a las características de los bienes adjudicados, o contravenir las obligaciones contraídas.

22.2.4 Las multas comenzarán a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

22.2.5 El contratista será responsable de todos gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos,

22.2.6 Las multas se harán efectivas, en primer término, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas

Art. 23 CAUSALES DE RESCISIÓN

23.1 En caso de reiterados incumplimientos ANEP podrá dejar sin efecto la adjudicación, y se considerarán malos antecedentes por un año para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de ingresar al ARCE-RUPE dichos antecedentes de la empresa.

23.2 La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

1) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
2) Incumplimiento en la entrega de los productos o su sustitución por el adecuado en un plazo máximo total de 10 (diez) días.
3) Cuando el contratista se haya excedido en 10 (diez) días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego Particular de Condiciones.
4) Mutuo acuerdo.

23.3 Las causales enunciadas del 1 al 3 de este artículo precedente, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 24 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay que se encuentra radicado en esta Administración.

Art. 25 NORMATIVA APLICABLE

25.1 Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

25.1.1 T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a la fecha de la Apertura Electrónica de las ofertas.

25.1.2 Ley 17.060 de 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

25.1.3 Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.

25.1.4 El presente Pliego Particular de Condiciones

25.1.5 Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados.

****

ANEXO I

DECLARACIONES

Montevideo, (fecha)

Sr. Presidente del
Consejo Directivo Central
Prof. Robert SILVA GARCÍA
PRESENTE

Quien suscribe (Nombre y Apellido) …… Cédula de Identidad…… en calidad de …….. (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa ……, constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en ….. Teléfono …. Fax …. Correo Electrónico ……., e inscripto en el B.P.S. con el número …, cuyo RUT es ……, se compromete a cumplir con el objeto descripto en la oferta, correspondiente a la Licitación Abreviada Nº 62/2022.

Plazo de Entrega	**Introducir días**
Mantenimiento de Oferta	**Introducir días**

La empresa…… realiza declaración jurada que se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 46 y 72 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

……

Firma

……

Aclaración de Firma

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N° 62/2022

Razón Social de la Empresa: …….

Nombre Comercial de la Empresa: …….

RUT…….

Domicilio a los efectos de la presente Licitación

Calle: ……

Esquina…….

Localidad…….

Código Postal……

País…….

Teléfono……..

E-mail…….

Firma: …….

(Titular o representante de la Empresa)

Aclaración de Firma: ……